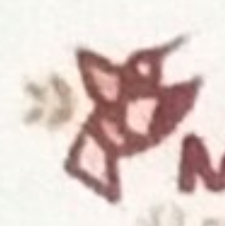




GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
al poder de servir

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE	SERVICIO	X
Abanderamiento Municipal						
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	22339	
Gestión y entrega de equipo de abanderamiento a las instituciones públicas de los diferentes niveles Educativos del municipio de Chimalhuacán que incluye: Asta bandera, Bandera y moño.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8° capitulo 4°, del uso, difusión, y honores a la Bandera Nacional de la ley sobre el Escudo, La Bandera y el Himno Nacional Artículo 87°, 147° de la Gaceta municipal del H Ayuntamiento de Chimalhuacán 2022-2024					
DOCUMENTO A OBTENER:	Oficio de Respuesta				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	8 a 10 días hábiles
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando sea emitida la convocatoria anual y se distinga el deterioro del emblema de la escuela solicitante.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS						
• Pertenecer a una institución educativa pública que cuente con el deterioro del emblema.	SI	NO	Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8° capitulo 4°, del uso, difusión, y honores a la Bandera Nacional de la ley sobre el Escudo, La Bandera y el Himno Nacional Artículo 87°, 147° de la Gaceta municipal del H Ayuntamiento de Chimalhuacán 2022-2024.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
NO APLICA	NO	NO	NO APLICA			
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
• Entregar un oficio con papelería oficial de	SI	NO	Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

la Institución Pública que emite en forma personal a la Dirección General de Educación.

Unidos Mexicanos.

Artículo 8° capítulo 4°, del uso, difusión, y honores a la Bandera Nacional de la ley sobre el Escudo, La Bandera y el Himno Nacional Artículo 87°, 147° de la Gaceta municipal del H Ayuntamiento de Chimalhuacán 2022-2024. Artículo 8° de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 78 de la Constitución Política del Estado de México, art. 16 del Reglamento Orgánico Interno de Chimalhuacán, Estado de México, actualmente vigente, art. 135 del Código de Procedimientos Administrativos.

PASOS A SEGUIR
QUE DEBE DE
REALIZAR EL
CIUDADANO

- Revisar fecha de Convocatoria.
- Emitir un oficio con firma y sello oficial de la institución educativa pública a presidencia municipal con atención a Dirección de Educación en tiempo y forma.
- Entregar oficio con fotografías que evidencien el deterioro del emblema.

PLAZO MÁXIMO DE
RESPUESTA

8 a 10 días hábiles

COSTO:

Gratuito

Fundamento Jurídico NO APLICA

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

TARJETA DE CRÉDITO

TARJETA DE DÉBITO

EN LÍNEA (PORTAL DE
PAGOS)

DÓNDE PODRÁ
PAGARSE:

NO APLICA

OTRAS
ALTERNATIVAS:

NO APLICA

CRITERIOS DE
RESOLUCION DEL
TRAMITE

NO APLICA

APLICACIÓN DE LA
AFIRMATIVA FICTA

NO APLICA

DEPENDENCIA U ORGANISMO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:

Aira Stephany Negrete Cortes

DOMICILIO:

CALLE

La Paz con esquina las flores

NO. INT. Y

N/A

EXT.:

COLONIA:

La ladera

MUNICIPIO:

Chimalhuacán

C.P.:

56337

HORARIO Y DÍAS DE
ATENCIÓN:

Lunes a viernes de 9:00 hrs a 16:00 hrs

Sábado de 9:00 hrs a 14:00 hrs

LADA:

TELÉFONOS:

EXTS.:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

N/A

N/A

N/A

N/A

direc.gen.edu.chimalhuacan2224@
gmail.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El equipo de abanderamiento se queda en poder de la escuela?
RESPUESTA:	El equipo de abanderamiento queda en poder de la escuela que lo recibe y servirá para la realización de sus actividades cívicas.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién es el responsable del equipo de abanderamiento?
RESPUESTA:	El director escolar es el responsable del resguardo de dicho equipo.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede participar año con año?
RESPUESTA:	No, se desea apoyar a diferentes escuelas públicas que no cuenten con este equipo

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ: Lic. Marlen Martínez Rodríguez Subdirectora de Educación.	VISTO BUENO: Mtra. Aira Stephany Negrete Cortes Directora de Educación.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 / 02 / 2025
--	---	---

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN